



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

Conste por el presente documento el convenio Cooperación técnica interinstitucional que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de Rio Negro** con RUC N° 20146678221, debidamente representado por su alcalde, **Señor Elvis Walter HINOSTROZA JORGE**, identificado con DNI N° 21004133, Con domicilio legal en la calle Defensores de la Paz S/N, del Distrito de Rio Negro, Provincia Satipo y Región de Junín, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**, con RUC N° 20487180271, representado por su **Rector Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**, identificado con DNI N° 07919052, con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3009 – 4089 El Tambo Huancayo, Provincia Huancayo, Región Junín, a quien en adelante se le denominará LA UNCP, en los términos siguientes:



### BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,
- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la U.N.C.P.
- Arts. N°. 107, 108 y 109 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales.
- Código Civil Artículo 80 Personas Jurídicas.

Municipalidad Distrital de Rio Negro  
Elvis Walter Hinostraza Jorge  
ALCALDE

### CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

#### DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con lo estipulado por los artículos 188, 191 y 192 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley 27680 - Reforma Constitucional sobre descentralización, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se encuentran facultadas para suscribir contratos y convenios en beneficio de la colectividad, teniendo como objetivo principal planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a promover acciones que contribuyan a la mejor calidad de vida de los habitantes de su sector.

La Municipalidad Distrital de Rio Negro, es un órgano de gobierno local, creada por la ley N° 15481, cuya organización goza de autonomía política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia promueven desarrollo integral; sostenible para viabilizar el crecimiento que se sujeta a las normas establecidas según la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

#### DE LA UNCP.

**LA UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de derecho público y tiene como fundamento jurídico el Decreto Supremo N° 46 del 16 de Mayo de 1959 de creación de la Universidad Comunal, nacionalizada el 2 de Enero de 1962 con Ley 13827; la Constitución Política del Perú; la Ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (Estatutos y Reglamentos).





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## RECTORADO



Tiene como objetivos: la formación profesional, la investigación científica y aplicada, la proyección social - extensión universitaria, para formar humanista y científicamente profesionales de alta calidad académica de acuerdo a las necesidades de la región y del país.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSIDERACIONES GENERALES**

LA PARTES reconocen la importancia de articular esfuerzos para lograr el desarrollo regional a través de la interacción interinstitucional así como investigación, capacitación y extensión universitaria por parte de profesionales y estudiantes que laboren o realicen sus actividades académicas en dichas instituciones.

### **CALUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente es la Suscripción de Convenio de Cesión de Uso de una porción del Bien Inmueble (Terreno), de propiedad de La Universidad Nacional del Centro del Perú, ubicado en el Centro Poblado de Rio Alberta Distrito de Rio Negro, descrito en la partida electrónica 11011467, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en las localidades de Rio Alberta, Acosta, Villa Virginia, Villa Bambú, Villa Pacifico, Bajo Rio Negro, 12 de julio, Palmeras de Villa, Playa Escondida, Villa Sol, San Isidro, Miraflores, Bethel, Laderas de Villa, Las Flores, Las Orquídeas del Distrito del Rio Negro", siendo la extensión de 900 metros cuadrado para la construcción del reservorio número 01 y 30 metros cuadrados para la cámara de rompe presión.

### **CLAUSULA CUARTA: OBRAS A EJECUTARSE EN EL ÁREA**

**LA UNCP** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a ejecutar dentro el Área las obras de instalaciones para el "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado, específicamente la construcción del reservorio N° 01 y la cámara rompe presión.

**LA UNCP** acepta y declara conocer que el "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en las localidades de Rio Alberta, Acosta, Villa Virginia, Villa Bambú, Villa Pacifico, Bajo Rio Negro, 12 de julio, Palmeras de Villa, Playa Escondida, Villa Sol, San Isidro, Miraflores, Bethel, Laderas de Villa, Las Flores, Las Orquídeas del Distrito del Rio Negro", promoverá mejor calidad de vida los pobladores circundantes así como a la propia entidad.

**LA MUNICIPALIDAD** expresa su conformidad para la realización de las obras e instalaciones que se ejecutarán en El Área según se muestra en el ANEXO 1 que forma parte del presente convenio.

**LA MUNICIPALIDAD** es responsable de todas las instalaciones, obras, mejoras y mantenimiento del proyecto.

Conforme a la autorización concedida, está facultada para que a nombre propio y/o nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, gestione todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, actualmente existente o que se puedan crear en el futuro, que se requieran para llevar a cabo y mantener las instalaciones mencionadas en el numeral precedente. En cuanto **LA MUNICIPALIDAD** no tiene la calidad de propietaria ni las





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



facultades que la misma posee, **LA MUNICIPALIDAD** queda obligada a suscribir todos los documentos que pudieran requerirse para tal efecto, por parte de las autoridades competentes.

## **CLAUSULA QUINTA : COMPROMISO DE LAS PARTES**

Por el presente Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

### **LA UNCP:**

Dará en calidad de Cesión de Uso una porción del Bien Inmueble (Terreno), de propiedad de La Universidad Nacional del Centro del Perú, ubicado en el Centro Poblado de Rio Alberta Distrito de Rio Negro, descrito en la partida electrónica 11011467, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en las localidades de Rio Alberta, Acosta, Villa Virginia, Villa Bambú, Villa Pacifico, Bajo Rio Negro, 12 de julio, Palmeras de Villa, Playa Escondida, Villa Sol, San Isidro, Miraflores, Bethel, Laderas de Villa, Las Flores, Las Orquídeas del Distrito del Rio Negro".

### **LA MUNICIPALIDAD:**

Cederá las instalaciones del Vivero forestal de alta tecnología para el desarrollo de investigaciones profesionales y donará 15000 plantones.

Apoyará con maquinarias para ejecutar trabajos de construcción de 10 pozas de 20 metros por 30mts y una profundidad de 3mt para la crianza de peces tropicales y proveerá 20 000 alevinos durante la vigencia del convenio.

Apoyo en el linderamiento de la Estación Experimental con mano de obra y agregado para la colocación de hitos de tres metros de alto en los vértices más resaltantes de la propiedad.

Considerar a la Estación Experimental Satipo como patrimonio de investigación agropecuaria en Selva Central, mereciendo la atención e intangibilidad de sus bienes.

Apoyo con maquinarias para la protección de los bienes de la EE - Satipo durante sus etapas de protección de defensa ribereña del Río Alberta y Rio Negro.

Incorporará a la Estación Experimental Satipo en el Programa de manejo ambiental (recojo de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de la municipalidad).

Dotar de agua potable a la Estación Experimental de Satipo; así como, su incorporación como usuario en el proyecto de Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable

## **CLAUSULA SEXTA : DE LA DURACIÓN**

El plazo de duración del presente convenio es a partir de la suscripción del mismo y durara un periodo de 20 años y previa evaluación podrá ser renovada de mutuo acuerdo de las partes para seguir desarrollando acciones conjuntas para lograr el desarrollo. En caso de no renovación del convenio, las mejoras ejecutadas en el bien inmueble serán a favor del propietario, significando que lo bienes muebles serán





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



retirados por la municipalidad.

## **CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONVENIO**

Las partes intervinientes podrán modificar o ampliar, los términos del presente convenio previa coordinación y con arreglo a Ley.

## **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.

## **CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN**

Ambas partes señalan como causal de resolución del presente Convenio, el incumplimiento deliberado de la UNCP o de la Municipalidad, a las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

## **CLÁUSULA DECIMA: DE LOS REPRESENTANTES**

La representación de las partes, para los efectos del presente Convenio, se entiende que son los representantes legales de las Entidades intervinientes.

## **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:**

El presente convenio será elevado a escritura pública en la localidad de Satipo y registrado ante la SUNARP de la misma localidad, por cuenta y cargo de la Municipalidad.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares a un solo tenor e igualmente válido, en la Provincia de Satipo a los 22 días del mes de diciembre del 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

Walter Hinojosa Jorge

Elvis Walter Hinojosa Jorge  
Alcalde

Municipalidad Distrital de Rio Negro



Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra  
Rector

Universidad Nacional del Centro Del Perú



# Universidad Nacional del Centro del Perú

## Rectorado



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional

**RECIBIDO**

20 DIC 2017

Firma:  Hora: 9:49

Huancayo, 22 de diciembre de 2017....

### OFICIO MÚLTIPLE N° 0107-2017-R-UNCP

Señor (a):

**DRA. ROSSANA SCARSI MARATUECH**

**Directora de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional**

32616

REG. N°  
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

27 DIC. 2017

**RECIBIDO**  
TAR ELDER AVILA PAUCAR  
RECEPCIONISTA

HORA



Presente.-

**ASUNTO: REMITO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE RIO NEGRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL  
PERÚ**

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo (a) cordialmente y a la vez comunicarle que, nuestra Institución ha firmado el "**Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Rio Negro y la Universidad Nacional del Centro del Perú**", el mismo que remito en original para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



**DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
Rector UNCP

N° DE FOLIOS QUE SE ADJUNTA (04) EN ORIGINAL

C.c.:

\* Archivo

MVCA/gmr